

BORRADOR DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen no habiendo asistido el Concejel D. Mario López Palomeque y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación a las actas que se han distribuido junto con la convocatoria y que se corresponden con la extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, y la ordinaria del día 21 de Marzo asimismo de 2019.

Interviene la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y señala que puesto que no asistió a la Junta del 15 de marzo, se va a abstener en ésta.

Sometida a votación arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Jose Luis Florez, D. Fernando Montejo, D. Santiago Molina. (Cuatro en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino. (Uno en total).

La Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de marzo 2019.

El Concejel D. Santiago Molina Mejía señala que en el acta de 21 de marzo de 2019 hay un error concretamente en el punto urgente relativo a la adjudicación del contrato de obra del parking en la calle Real de Burgos en el punto Primero ya que en donde dice: “adjudicar el contrato de obra de rehabilitación de aceras a la mercantil VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES”, debería de poner “adjudicar el contrato de obra de parking en la calle Real de Burgos a la mercantil VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES”.

A continuación sometida a votación la mencionada acta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido asimismo junto con la convocatoria de ésta, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de marzo 2019, con la rectificación anteriormente señalada.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 293 - Iberdrola Clientes SAU.- Suministro Alumbrado Público (84 contratos) por un importe de 75.927,43.-€.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje, de nave o vivienda.

4° Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que al igual que en la anterior Junta de Gobierno hay una gran acumulación de solicitudes de devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos que se traen para su aprobación en base al informe jurídico que obra en el expediente, según el cual con el visto bueno de los servicios técnicos municipales se pueden tramitar estas solicitudes.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico elaborado por la Secretaria del Ayuntamiento, en cuyas conclusiones finales literalmente recoge “*las solicitudes de devolución de fianzas tanto de reposición de pavimentos como de gestión de residuos si cuenta con un informe favorable de los servicios técnicos municipales, pueden ser objeto de un acuerdo de devolución por el órgano competente sin necesidad de un previo informe jurídico*”, y teniendo en cuenta que en la relación que se señala todos los expedientes cuentan con un informe favorable de los Servicios técnicos, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la devolución de diferentes fianzas depositadas por reposición de pavimentos.

5° Acuerdo si procede relativo a solicitudes de ocupación de terreno público.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que con fecha 22 de marzo de 2019 y con número de registro de entrada 2019/14241 ha solicitado un espacio en Av. Juan Pablo II, 26 (junto a C.C. Miramadrid), para instalar una carpa informativa del partido político Ciudadanos, el próximo sábado 30 de marzo de 2019 de 11 a 15 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder autorización de un espacio en Av. Juan Pablo II, 26 (junto a C.C. Miramadrid), para instalar una carpa informativa del partido político Ciudadanos, el próximo sábado 30 de marzo de 2019 de 11 a 15 horas.

6° Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar a instalar en el Polideportivo Municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación y habiéndose presentado con fecha 21 de marzo por parte del interesado, y de cuyo análisis se concluye su corrección, hay que continuar con el procedimiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de concesión de servicios para la explotación del bar a instalar en el Polideportivo Municipal a DÉBORA LAGUNA GONZÁLEZ.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado la adjudicataria, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Deportes del ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

7° Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista Skate y Pump Truck.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, notificando dicho acuerdo al interesado a

través de la sede electrónica el día 7 de marzo, y concediendo un plazo de 10 días para la presentación de la preceptiva documentación previa a la adjudicación definitiva, durante el cual no se ha presentado documento alguno. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9 del PCA que rigió la licitación, en el caso de que el licitador inicialmente propuesto no presente la documentación requerida se entenderá, en primer lugar, que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto de licitación en concepto de penalidad, y en segundo lugar, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por orden de puntuación.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Tener por retirada la oferta presentada por CONSTRUCCIÓN INTEGRAL ECOLOGÍA Y SERVICIOS, procediendo además a la exigencia del 3% del presupuesto de licitación, en concreto la cantidad de 5.954,67 euros, en concepto de penalidad.

Segundo.-Declarar la proposición presentada por GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, siguiente por orden de puntuación, como la mejor oferta, requiriendo al interesado para que en un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero, relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento; el segundo, respecto a la aprobación de las bases para la instalación de un mercadillo los domingos, y el tercero y último, para la suscripción de un Convenio para la prevención y control del absentismo escolar. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos en los que es necesario que se acelere su tramitación, propone, como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc., siendo los siguientes:

Acuerdo si procede en relación con la suscripción de un Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2019.- Toma la palabra la Concejala de Educación Dña. Almudena Gomez y manifiesta que se ha publicado la Orden 669/2019 de 8 de marzo de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid por la que se conceden subvenciones o ayudas para el desarrollo de programas de Prevención y control del absentismo escolar. Añade que para poder beneficiarse de estas ayudas hay que solicitar previamente la firma de un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, en base a la citada norma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda: A la vista de la Orden 669/2019 de 8 de marzo (BOCM número 67 de 20 de marzo de 2019) por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables a los Convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación y las Corporaciones locales para el desarrollo de programas de Prevención y Control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes

sostenidos con fondos públicos durante el año 2019, solicitar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre ambos organismos.

Acuerdo si procede respecto a la aprobación de unas bases específicas para la instalación del mercadillo de los domingos en el Municipio.- Toma la palabra la Concejala de Participación ciudadana Dña. Almudena Gomez y señala que una vez aprobada la Ordenanza Reguladora de la Venta ambulante y publicada en el BOCM de 6 de Febrero de 2019, ha elaborado una Memoria con unas bases para la instalación de éste, en el Municipio.

La Junta de Gobierno Local, estudiadas las mismas por unanimidad acuerda: Aprobar la Memoria con las bases que en ésta se recogen para la instalación de un mercadillo los domingos en la zona denominada Miramadrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 28 de marzo de 2019.